



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Conveni de Colaboración con Particulares

CONVENIO DE COL·LABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE
PALAMÓS Y JOVENTUTS MUSICALS DE PALAMÓS AÑO 2016

Palamós, 14 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte,

Lluís Puig y Martorell, con DNI número, 40.527.505 X, obrando como alcalde presidente del Ajuntament de Palamós, según es público y notorio, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 41.12 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido por mí, Miquel Àngel Perezagua y Roy, en calidad de secretario y asesor legal de la Corporación,

Por otro,

Albert Buxeda y García, con DNI número DNI 40.530.538-F, y domicilio en Calle Mossén Gaspar Bosch 77, 2-2 de Palamós, actuando en nombre y representación de Joventuts Musicals de Palamós, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat en Girona con el número 2.890 y el Registro Municipal de Asociaciones con el Número 082 y NIF G 17 / 465.873. Domiciliada en Calle Ave María, 3, 1º piso 17230 Palamós.

MANIFIESTAN

PRIMERO - Que en cumplimiento del mandato legal de fomento de la participación ciudadana en los asuntos locales, el Ajuntament de Palamós promueve la colaboración de la iniciativa privada en la programación de actividades culturales.

SEGUNDO - Que la entidad Joventuts Musicals de Palamós se ha ofrecido, un año más, por colaborar con el Área de Cultura del Ajuntament de Palamós en la programación estable de música del Teatro La Gorga.

Reconociendo mutuamente capacidad y competencia, respectivamente, para la suscripción de este instrumento de colaboración, han resuelto formalizarse con sujeción a las siguientes:



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Conveni de Colaboración con Particulares

ESTIPULACIONES

PRIMERA - Objeto de la colaboración

Este convenio tiene por objeto la regulación de la colaboración del Ajuntament de Palamós con Joventuts Musicals de Palamós, afiliada a Joventuts Musicals Internacional, y dentro de la Red de Músicas en Cataluña para la programación estable de actividades musicales.

SEGUNDA - Obligaciones generales

Joventuts Musicals de Palamós se compromete a:

- a) actuar como usuario y hacerse cargo de la programación musical estable del Teatro La Gorga para 2016
- b) organizar el concierto anual que el Ajuntament de Palamós tiene pactado con la Orquesta de Cambra de l'Empordà
- c) sensibilizar a los jóvenes e integrarlos como socios que garanticen la continuidad de la entidad
- d) hacerse cargo de la publicidad de los conciertos
- e) hacer constar en la publicidad y la promoción de los actos del Ajuntament de Palamós
- f) hacerse cargo de la afinación del piano cuando sea necesario para el concierto
- g) cumplir el Reglamento del Centro Cultural La Gorga (incluido el Plan de Emergencia cuando se active)
- h) hacerse cargo de contratar un seguro de responsabilidad civil en la cuantía y con las condiciones determinadas por la normativa de desarrollo de la Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas
- i) contribuir aportando invitaciones para los conciertos en cumplimiento de la cláusula de responsabilidad social con el municipio

El Ajuntament de Palamós por su parte se compromete a:

- a) cuidar la limpieza del centro
- b) poner el personal necesario para abrir el centro y tenerlo a punto para cada actuación
- c) tener a disposición los materiales y la infraestructura necesaria para cada concierto
- d) ceder el uso del Teatro La Gorga exento de tasas para la programación de conciertos y actividades en la entidad



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Conveni de Colaboración con Particulares

- e) poner los espacios de titularidad municipal a disposición de Joventuts Musicals de Palamós para sus actividades, previa presentación y aprobación de la oportuna **Solicitud de autorización y colaboración municipal para actos y actividades** (OMCA).
- f) poner a disposición de la entidad el personal técnico y los medios materiales muebles de titularidad municipal que esta estime necesarios, previa la presentación y aprobación de dicha **Solicitud de autorización y colaboración municipal para actos y actividades**.

TERCERA - Financiación

El Ajuntament de Palamós, por su parte, se compromete a:

- a) aportar para el año 2016 en Joventuts Musicals de Palamós **6.500 €**, previa presentación de los justificantes y según disponibilidad de tesorería con cargo a la partida 16 02 33400 48200 Subvenciones y convenios a entidades y asociaciones culturales.
- b) ceder la taquilla del espectáculo Llull, mística y fábula, programado para el día 23 de abril de manera directa por el Área de Cultura del Ajuntament para obtener la subvención de programa.cat y, asimismo, la mitad de la recaudación del concierto de la OCE dado que se comparten los gastos del concierto

Joventuts Musicals de Palamós, por su parte:

- a) podrá hacer pagar entrada para las actuaciones programadas y de la recaudación de los espectáculos que patrocina el Ajuntament se ocupará de que reviertan en el resto de la programación
- b) podrá buscar otros patrocinadores para esta actividad.
- c) se hará cargo de los gastos generados en la SGAE
- d) caso de que esta programación generara beneficios, Joventuts Musicals ocupará de que reviertan en la propia actividad.
- e) presentará su contabilidad según el modelo de cuenta justificativa que facilitará el Ajuntament.

CUARTA - Causas de resolución

Serán causas de resolución de este convenio:

- a) mutuo acuerdo entre las partes



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Conveni de Colaboración con Particulares

- b) el incumplimiento de los compromisos esenciales adquiridos en el convenio con un preaviso de tres meses.
- c) una producción por parte de Joventuts Musicals de Palamós manifiestamente insuficiente para el desarrollo normal del servicio.
- d) el vencimiento del plazo establecido por el convenio.
- e) la extinción de Joventuts Musicals de Palamós o la pérdida de su personalidad jurídica por cualquier otra causa.
- f) la cesión por cualquier título a terceros de derechos y obligaciones de Joventuts Musicals de Palamós contemplados en el convenio.

QUINTA - Duración

El convenio tendrá durante el año 2016.

SEXTA - Jurisdicción competente

El convenio tendrá naturaleza administrativa y corresponderá a esta jurisdicción resolver las cuestiones litigiosas que se puedan derivar.

SÉPTIMA - Gastos

La aprobación del convenio por el órgano de gobierno competente conllevará la aprobación simultánea del gasto que se deriva.

OCTAVA - Publicidad

Joventuts Musicals de Palamós está obligada a hacer constar la colaboración del Ajuntament de Palamós en todas las actividades de ejecución de lo pactado y, muy especialmente, en la propaganda que se edite por cualquier medio.

NOVENA - Justificación de compromisos y gastos

Joventuts Musicals de Palamós se obliga asimismo a justificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y los gastos realizados con la presentación del modelo de cuenta justificativa facilitado por el Ajuntament acompañado de los justificantes, facturas originales y copias compulsadas, por importe del total del presupuesto presentado , antes del 1 de diciembre de 2016



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Conveni de Colaboración con Particulares

DÉCIMA - Interpretación y control

La vigilancia y el control del cumplimiento del convenio y la resolución amistosa de los conflictos que pueda originar su interpretación y aplicación irán a cargo de un Comisión de Seguimiento formada por:

En representación del Ajuntament de Palamós,

El Concejal de Cultura
La Jefa del Servicio de Cultura

En representación de Joventuts Musicals de Palamós
El Presidente de la entidad.
El vicepresidente de la entidad

En prueba de conformidad con todo lo que ha sido acordado las partes comparecientes firman este documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento, de lo que doy fe firmándolo conjuntamente con ellos.

El Alcalde

El Presidente de Joventuts Musicals de Palamós

Lluís Puig y Martorell

Albert Buixeda y Garcia

Delante mio,
El Secretario

Miquel Àngel Perezagua y Roy